

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6297

RESOLUCION de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica por la que se hace pública convocatoria de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación en España, Ayudas de Investigación Cooperativa España-EE. UU., Bolsas de Viaje, becas posdoctorales de Investigación y de Ampliación de Estudios, con cargo al primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos de la Educación y la Cultura y, en su nombre y por delegación del mismo, la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, hace pública convocatoria de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación en España, Ayudas de Investigación Cooperativa España-EE. UU., Bolsas de Viaje, Becas Posdoctorales de Investigación y de Ampliación de Estudios, con cargo al Primer Programa Anual del Acuerdo Complementario número 4 del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de 28 de enero de 1976.

I. AYUDAS INSTITUCIONALES

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Las Ayudas Institucionales se concederán para la obtención de bienes de equipo de procedencia norteamericana para bibliotecas, laboratorios de enseñanza y equipo audiovisual.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar propuesta de concesión de Ayudas Institucionales los Centros directivos de los Departamentos ministeriales, los Organismos autónomos estatales de ellos dependientes, Corporaciones Locales, Reales Academias e Instituciones y Fundaciones, sean de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía y naturaleza de la subvención: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española solicitante, haciéndose efectivo dicho importe a la citada Institución. El equipo adquirido quedará inventariado en el Centro correspondiente de la Institución.

Cuarta.—Preparación y presentación de las propuestas: Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—Lugar de presentación: Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-EE. UU., Acuerdos Complementarios 3 y 4».

Sexta.—Tramitación: Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales correspondientes. Posteriormente serán examinadas por la Sección española del Comité Conjunto. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos de la Educación y la Cultura estudiará las propuestas para su resolución definitiva.

Séptima.—Redacción de las propuestas: Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Títulos del proyecto, cantidad solicitada en dólares, Institución a la que se adjudicaría la subvención, Ministerio al que pertenece (en su caso), nombre del Director de la Institución, firma, fecha, cargo y teléfono. Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora (dirección arriba citada. Teléfono 2 61 47 53).

B. Texto: Se justificará la necesidad del equipo solicitado para cada Centro de la Institución que formule la propuesta.

C. Presupuesto Se relacionarán los equipos solicitados para cada Centro, especificando:

- a) Tipo y modelo.
- b) Firma suministradora en EE. UU., dirección y representante en España o dirección en los EE. UU.
- c) Precio en dólares, incluyendo los posibles gastos de aduanas y de transporte hasta el punto de destino.

D. Antecedentes: Se hará constar el equipo recibido por los interesados para cada Centro incluido en la propuesta:

- a) Con fondos del Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América (6 de agosto de 1970).
- b) De otras fuentes, en los últimos tres años.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono arriba citados).

II. AYUDAS DE INVESTIGACION

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—Ambito de aplicación y modalidad de las ayudas: Las Ayudas de Investigación en España se concederán para subvencionar proyectos de investigación en humanidades, artes, sicología, antropología y ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social, cuya realización deberá llevarse a cabo con cargo a los fondos correspondientes al año fiscal de los EE. UU. para 1977 (que termina el 30 de septiembre de 1977).

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar propuesta de concesión de Ayudas de Investigación los Centros españoles siguientes:

- (a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.
- (b) Los que están configurados como Organismos autónomos estatales.
- (c) Las Corporaciones locales.
- (d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.
- (e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- (f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Cuantía, naturaleza y duración de las subvenciones: La subvención se concederá en la cuantía que se apruebe, y se librará a la Institución española a la que pertenece el Centro solicitante, haciéndose efectivo su importe a la citada Institución. Los fondos que consten en el presupuesto como costes directos quedarán exclusivamente afectados al proyecto, y los costes indirectos, a la Institución.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses, y a este período se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cinco años), lo hará constar el solicitante a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que el informe presentado al término del período que ahora se subvenciona fuera favorable.

Cuarta.—Preparación y presentación de las propuestas: Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—Lugar de presentación: Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos, Acuerdos Complementarios 3 y 4».

Sexta.—Tramitación: Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos mi-

nisteriales correspondientes. Posteriormente serán examinadas por la sección española del Comité Conjunto. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos de la Educación y la Cultura estudiará las propuestas para su resolución definitiva.

Séptima.—*Redacción de las propuestas:* Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las partes siguientes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto, duración en meses, nombre del Investigador principal y número de su documento nacional de identidad, Centro donde se realizaría el proyecto, dirección del mismo, nombre de los co-Investigadores principales (en su caso) y su número del documento nacional de identidad, nombre de la Institución española a la que se concedería la subvención y Ministerio al que pertenece la Institución (en su caso).

Deben figurar, asimismo, a) Titulación académica y firma del Investigador principal, fecha y teléfono.

b) Nombre del inmediato superior del I. P. y la Autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección arriba citada, teléfono 2 61 47 53).

B. Texto del proyecto de investigación:

- a. Resumen (unas 200 palabras).
- b. Objetivos concretos e interés de los mismos.
- c. Plan de investigación.
- d. Medios disponibles (personal e instrumental).
- e. Bibliografía y curriculum vitae.

C. Presupuesto:

- a. Retribuciones.
(No podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla.)
- b. Material inventariable.
- c. Material fungible.
- d. Viajes.
- e. Otros gastos.
- f. Costes directos (= a + b + c + d + e).
- g. Costes indirectos (10 por 100 de f ó 55 por 100 de a).
- h. Coste total en dólares.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono arriba citados).

III. AYUDAS DE INVESTIGACION COOPERATIVA

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—*Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas:* Se concederán para subvencionar un proyecto de investigación cooperativa en humanidades, artes, psicología, antropología, ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social, bajo la dirección de un Investigador principal español y un Investigador principal estadounidense. Estas Ayudas se destinan solamente a subvencionar aquellos costes directamente atribuibles a la actividad bilateral, y su realización deberá llevarse a cabo con cargo a los fondos correspondientes al año fiscal de los Estados Unidos para 1977 (que termina el 30 de septiembre de 1977).

La propuesta de Ayuda de Investigación Cooperativa debe prepararse mediante contacto directo entre el Investigador principal español y el investigador principal de los Estados Unidos. El investigador principal español es el responsable de la Subpropuesta (en español) que describe la parte del proyecto cooperativo a realizar en la Institución española. De manera análoga, el Investigador principal estadounidense es quien prepara la Subpropuesta (en inglés) que describe la parte del proyecto cooperativo que propone llevar a cabo en la Institución de Estados Unidos.

Segunda.—*Centros solicitantes:* Podrán preparar propuesta de concesión de Ayudas de Investigación Cooperativa los Centros españoles siguientes, en colaboración con un Centro cooperativo de Estados Unidos.

(a) Los Centros directivos de los Departamentos ministeriales e Instituciones de ellos dependientes.

(b) Los que están configurados como Organismos autónomos estatales.

(c) Las Corporaciones locales.

(d) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integradas en un Organismo autónomo estatal.

(e) Los Institutos, Departamentos, Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.

(f) Otras Instituciones y Fundaciones, de carácter público o privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Las propuestas para solicitar este tipo de Ayuda serán presentadas por las Instituciones españolas correspondientes.

Tercera.—*Cuántía, naturaleza y duración de las subvenciones:* Las subvenciones se concederán en la cuantía que se apruebe, de acuerdo con los presupuestos solicitados por la Institución española y la Institución en Estados Unidos. La subvención del Centro español se librará a la Institución española a la que pertenezca el Centro solicitante. De manera análoga se procederá en el caso de la Institución estadounidense. Los fondos que consten en el presupuesto de la Subpropuesta de cada Centro como costes directos quedarán exclusivamente afectados al proyecto propuesto por el mismo, y los costes indirectos a las respectivas Instituciones.

Se entiende que la duración normal de estas Ayudas será de doce meses, y a este periodo se refieren exclusivamente las subvenciones que ahora se convocan. Sin embargo, si el desarrollo del plan de trabajo supusiera una duración superior (máximo de cinco años), lo harán constar los solicitantes a los efectos de una eventual renovación, previa la oportuna solicitud en los sucesivos programas anuales, y siempre que los informes presentados al término del periodo que ahora se subvenciona fueran favorables.

Cuarta.—*Preparación y presentación de las propuestas:* Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se establecen las fechas de 15 de abril y 30 de junio de 1977 para la consideración e informe de las propuestas recibidas en la Comisión Asesora hasta las catorce horas de los días indicados.

Quinta.—*Lugar de presentación:* Las propuestas serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos, Acuerdos Complementarios 3 y 4».

Sexta.—*Tramitación:* Las subpropuestas españolas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales. Posteriormente serán examinadas por la sección española del Comité Conjunto. Las subpropuestas de Estados Unidos se someterán al proceso de evaluación que estime la parte estadounidense de dicho Comité.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos de la Educación y la Cultura estudiará las propuestas completas para su resolución definitiva. Para la concesión de la Ayuda se requerirá la evaluación favorable de ambas Subpropuestas.

Séptima.—*Redacción de las propuestas:* Las propuestas, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta: Los datos que deben figurar en ella son los siguientes: Título del proyecto, cantidad total solicitada en dólares, fecha propuesta de iniciación del proyecto y duración en meses.

Deben figurar asimismo:

(a) Para cada subpropuesta: Cantidad solicitada en dólares, Investigador principal y número del documento nacional de identidad, o del «Social Security Number», Centro oficial donde se realizaría el subproyecto, dirección del Centro e Institución a la que pertenece el Centro.

(b) Ministerio al que pertenece la Institución española (en su caso).

(c) Para cada subpropuesta: Titulación académica del Investigador principal, fecha, firma y teléfono. Nombre del inmediato superior del I. P., cargo, visto bueno y fecha. Nombre de la Autoridad que represente legalmente la Institución, cargo, visto bueno y fecha.

Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección arriba citada y teléfono 2 61 47 53).

B. Subpropuesta de la Institución española (en español).

a. Resumen (unas 200 palabras).

b. Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperen de la cooperación.

c. Plan de investigación de la parte española.

d. Medios disponibles (personal e instrumental).

e. Bibliografía y curriculum vitae.

f. Presupuesto.

El presupuesto, preparado conjuntamente por las dos partes, constará de dos columnas separadas, en donde figuren las cantidades solicitadas por la Institución española y por la Institución cooperativa de los Estados Unidos.

a. Retribuciones (no podrán incluirse retribuciones al personal de plantilla).

b. Material fungible.

c. Viajes.

d. Otros gastos.

e. Costes directos (= a + b + c + d).

f. Costes indirectos (10 por 100 de e ó 55 por 100 de a).

g. Coste total en dólares.

La subpropuesta española contendrá la copia en español del presupuesto antes descrito, con las dos columnas.

C. Subpropuesta de la Institución de Estados Unidos (en inglés).

- a. Resumen (unas 200 palabras).
- b. Objetivos comunes, interés de los mismos y ventajas que esperan de la cooperación.
- c. Plan de investigación de la parte estadounidense.
- d. Medios disponibles (personal e instrumental).
- e. Bibliografía y curriculum vitae.
- f. Presupuesto. Los mismos subconceptos a al g. La subpropuesta de Estados Unidos incluirá la copia en inglés del presupuesto de la parte española.

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono arriba citados).

IV. BOLSAS DE VIAJE

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—*Ambito de aplicación y modalidad de las Ayudas:*

(a) Las Bolsas de Viaje se entienden asociadas a visitas de corta duración a los Estados Unidos o a España, con el fin de planificar las actividades cooperativas de tipo cultural, educativo y de investigación en humanidades, artes, sicología, antropología y ciencias sociales, políticas, jurídicas, económicas, de la educación y de la comunicación social, que hayan de subvencionarse dentro del programa general de ayuda a la investigación cooperativa entre España y Estados Unidos.

Cuando un investigador español y uno estadounidense hayan tenido contactos preliminares sobre la conveniencia de establecer una investigación cooperativa entre sus respectivos Centros, sin haber llegado a preparar una propuesta definitiva, puede uno de ellos solicitar una Bolsa de Viaje, con el fin de trasladarse al otro país y preparar conjuntamente con su colega la propuesta definitiva de Ayuda de Investigación Cooperativa.

(b) Las Bolsas de Viaje podrán ser solicitadas, asimismo, por candidatos cualificados que hayan sido aceptados por una Universidad o Centro de investigación norteamericanos, y cuyos gastos sean cubiertos con fondos obtenidos de otras fuentes.

La subvención deberá llevarse a cabo con cargo a los fondos correspondientes al año 1977.

Segunda.—*Solicitantes:* Podrán presentar solicitud de Bolsa de Viaje los investigadores españoles o estadounidenses.

Tercera.—*Cuantía y naturaleza de las subvenciones:* La subvención comprenderá los gastos del viaje de ida y vuelta y, en el caso 1.º (a), las dietas correspondientes a los días de estancia en el otro país.

Cuarta.—*Preparación y presentación de las solicitudes:* Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquier momento a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y serán evaluadas en la primera quincena de los meses de abril, junio, septiembre y diciembre.

Quinta.—*Lugar de presentación:* Las solicitudes serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos, Acuerdos Complementarios 3 y 4».

Sexta.—*Tramitación:* Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales correspondientes. Posteriormente serán examinadas por la Sección española del Comité Conjunto. El Comité Conjunto Hispano-Americano para Asuntos de la Educación y la Cultura estudiará las solicitudes para su resolución definitiva.

Séptima.—*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Cubierta.—Los datos que deben figurar en ella son los siguientes:

Nombre del solicitante, número del documento nacional de identidad o S. S. N., Centro oficial al que pertenece, dirección del Centro, fecha aproximada del viaje, duración de la estancia, nombre del Investigador a visitar en el otro país, Centro oficial al que pertenece y su dirección. Añádase el Ministerio a que pertenece la Institución española interesada.

Deben figurar asimismo:

(a) Titulación académica del solicitante, firma, fecha y teléfono. Nombre del inmediato superior del solicitante, cargo, visto bueno y fecha.

(b) Los mismos datos que en (a) para el colega al que visita.

(c) Nombre, cargo y visto bueno (fehado) de la Autoridad que represente legalmente a la Institución española que cursa la solicitud.

Los impresos de la cubierta pueden solicitarse en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección arriba citada, teléfono 261 47 53).

B. Texto.—Breve exposición de los objetivos del viaje.

C. Presupuesto:

(a) Billetes de ida y vuelta avión (clase turista) desde el domicilio habitual del solicitante (España-Estados Unidos) hasta el lugar de destino en el otro país (Estados Unidos-España) por la ruta más directa.

(b) Dietas («per diem») durante equis días, a dólares 40 por día (cítense las direcciones de salida y entrada de España y Estados Unidos, así como las escalas del viaje).

Octava.—Los adjudicatarios deberán presentar a la Comisión Asesora los informes preceptivos. La información complementaria que los solicitantes puedan precisar les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, dirección y teléfono arriba citados).

V. BECAS POSDOCTORALES PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

Las normas a aplicar son las siguientes:

Primera.—*Ambito de aplicación y modalidad:* La presente convocatoria se refiere a Becas Posdoctorales de formación de personal investigador y de ampliación de estudios en los Estados Unidos o en España en el grupo de las especialidades siguientes:

1. Humanidades.
2. Artes.
3. Sicología.
4. Antropología.
5. Ciencias Sociales.
6. Ciencias Políticas.
7. Ciencias Jurídicas.
8. Ciencias Económicas.
9. Ciencias de la Educación.
10. Ciencias de la Comunicación Social.

Segunda.—*Solicitantes:* Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Ser español o estadounidense.

(b) Estar en posesión del grado de Doctor (este requisito, o incluso el de estar en posesión del grado de Licenciado, podrá ser dispensado, según la naturaleza de la especialidad y las características personales del solicitante).

(c) Conocimiento oral y escrito del idioma inglés o del español (según el caso).

(d) Existencia de contactos previos a los efectos de su admisión en una Universidad o Centro de investigación de los Estados Unidos o de España.

(e) No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda económica similar. Los solicitantes que sean funcionarios públicos o estén ligados a la Administración por una relación contractual, deberán declarar la remuneración que por este concepto perciban.

Tercera.—*Cuantía, naturaleza y duración de la subvención:* La dotación económica comprende:

(a) Billete de ida y vuelta en avión, clase turista, desde el domicilio habitual hasta su lugar de destino, por la ruta más directa.

(b) Asignación mensual de 600 dólares.

(c) Seguro de enfermedad y accidentes en el país de destino.

No se abonará ningún otro gasto de viaje a aquellas personas que en el momento de iniciación de la beca se encuentren ya en el país de destino. Cuando se trate de solicitantes casados y ambos sean seleccionados, el importe de la beca de uno de ellos quedará reducido al 50 por 100.

Se entiende que la mayor parte de las becas se otorgarán para el año académico 1977-78. El periodo de disfrute se hallará comprendido entre el 1 de septiembre de 1977 hasta el final del año académico.

Cuarta.—*Preparación y presentación de las solicitudes:* Las solicitudes de becas para un periodo de año académico deberán presentarse antes del día 15 de abril de 1977. Las solicitudes para periodos de tiempo inferiores podrán presentarse en cualquier época del año.

Quinta.—*Lugar de presentación:* Las solicitudes serán remitidas a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid-6), «Programa del Tratado España-Estados Unidos, Acuerdos Complementarios 3 y 4».

Sexta.—*Tramitación:* Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, que solicitará los informes que procedan de los Departamentos ministeriales correspondientes. Posteriormente serán examinadas por la Sección española del Comité Conjunto. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos de la Educación y la Cultura estudiará las solicitudes para su resolución definitiva.

Séptima.—*Redacción de las solicitudes:* Las solicitudes, en ejemplar quintuplicado, constarán de las siguientes partes:

A. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado. Dichos impresos se encuentran a disposición de los interesados en la Comisión Asesora, dirección arriba citada, teléfono 261 47 53.

B. Memoria anteproyecto del trabajo a realizar, con el visto bueno del Director del Centro oficial español o estadounidense, a través del cual se solicite la Beca.

C. Documento que acredite, (a), la admisión en una Universidad o en un Centro de investigación o docente de los Estados Unidos o de España (según el caso), o (b), la existencia de contactos previos a los efectos de su admisión en una Universidad o en un Centro de investigación o docente de los Estados Unidos o de España.

D. Certificación acreditativa del título de Doctor o expediente académico.

E. Certificación acreditativa de conocimiento oral y escrito del idioma inglés o español (según el caso).

Octava.—Obligaciones de los becarios:

(a) Los becarios deberán comprometerse de forma expresa y escrita a regresar al país de origen una vez finalizado el período de la Beca.

(b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del anteproyecto presentado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleven a cabo.

(c) Remitir trimestralmente (o al término de la estancia, si la duración es inferior) a la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Director del Departamento o Institución análoga al que esté adscrito el becario. La información complementaria que los solicitantes pueden precisar, les será facilitada en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (dirección y teléfono arriba citados).

Novena.—**Sistema de cobro:** El sistema de cobro de la Beca se efectuará, mediante talones bancarios, a nombre del becario, trimestralmente. El primero le será entregado antes de salir del país de origen y los restantes le serán enviados con suficiente antelación a su dirección en el país de destino, previa recepción del informe trimestral que se describe en el apartado 8.º (c).

Décima.—**Renuncias:** Si los becarios renuncian a la Beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la Beca, deberán reembolsar la cantidad percibida. La justificación de la renuncia deberá ser estimada por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos de la Educación y la Cultura, previo informe de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Presidente de la Comisión Asesora, F. Mayor Zaragoza.

MINISTERIO DEL EJERCITO

6298 REAL DECRETO 358/1977, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente de Ejército don Francisco Naranjo Hermerosilla.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente de Ejército don Francisco Naranjo Hermerosilla, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

6299 REAL DECRETO 359/1977, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente de Ejército don José Abad Labarta.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente de Ejército don José Abad Labarta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de octubre de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

6300

ORDEN de 23 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 30 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Infantería don Carlos Martínez Valín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Martínez Valín, Comandante de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de diciembre de 1975 y 23 de febrero de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Martínez Valín contra resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis, sobre denegación de su petición de ascenso al grado de Teniente Coronel honorífico de Infantería, debemos declarar y declaramos los acuerdos recurridos contrarios al ordenamiento jurídico vigente, y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin efecto, debiendo dictarse otro que acoja la petición del recurrente; todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes, por no ser procedente.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

6301 ORDEN de 26 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona dictada en 7 de diciembre de 1976, en recurso contencioso-administrativo número 273/1976, interpuesto por «Inversiones Mobiliarias de Cajas de Ahorros, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1976, en relación con liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 7 de diciembre de 1976 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en recurso número 273/1976, interpuesto por «Inversiones Mobiliarias de Cajas de Ahorros, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1976, en relación con liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Castells Vall, en nombre y representación de «Inversiones Inmobiliarias de Cajas de Ahorros, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, en recurso de alzada contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona de veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en cuanto a la liquidación efectuada por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, por hallarse dichos acuerdos ajustados a derecho; no ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.